



SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO-PRESIDENTA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN LA MCT. CAP 2. C.P. 90.

La promulgación del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, BOE del 27/02/2014, determina que todas las empresas que transporten o efectúen operaciones de carga o descarga de mercancías que tengan la consideración de peligrosas, deben designar Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas, el cual estará encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente, inherentes a dichas actividades.

A tal fin se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (41.469,12 €)**, IVA incluido.

Incorporados al expediente el Informe sobre la falta de medios, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato y el certificado de existencia de crédito expedido por el Servicio de Contabilidad del Organismo, se propone al Órgano de Contratación:

- 1º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación del servicio citado.
- 3º.- Aprobar un gasto de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (41.469,12 €)**, IVA incluido, con cargo al Presupuesto de Gastos del Organismo, cuya base imponible asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (34.272,00 €)**, y afeción a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2.023	17.136,00 Euros
Año 2.024	17.136,00 Euros

- 4º.- Autorizar la iniciación del procedimiento de adjudicación bajo la forma de procedimiento abierto, de acuerdo con la regulación general del procedimiento abierto establecida en los artículos 131.2, 159.1 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cartagena, a
EL DIRECTOR,
Firmado electrónicamente
Carlos Conradi Monner